



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 01055

Examinando el trámite con el propósito de avocar conocimiento, encuentra el Juzgado que el asunto no es de competencia de esta sede judicial, en la medida que la misma es atribuible a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad en atención a que el avalúo catastral del bien objeto de la acción de pertenencia supera la cuantía establecida en el inciso primero del artículo 25 del C. G. del P., tal como se acredita a folio 7 del archivo de anexos y la manifestación efectuada en el hecho sexto (\$37'859.000). Por consiguiente, el Juzgado con fundamento en el inciso 2º del artículo 90 ídem, en concomitancia con el Acuerdo PCSJA18-11127 de octubre 12 de 2018, **RESUELVE:**

Primero. Rechazar la demanda por competencia por el factor cuantía.

Segundo: Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 003 de 18 de enero de 2022.

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10e21aba42315355cea79313ec93d3f58e19879fed4917afd100da42acbefe**

Documento generado en 16/01/2022 09:36:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>